



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 052-2015-GM

Paiján, 07 de Mayo del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 893-2015-GM

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Informe N°047-2015-UCP/MDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Control de Patrimonio, Econ. Luis Alberto Rodrigo Reyes, donde solicita el Anticipo de Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles, para efectos de cancelar la deuda de Telefonía Móvil, que fue dejada por la Gestión Municipal 2011-2014.

Que mediante Informe N° 231-2015-OOP /2015 -MDP, emitido por La Jefa de La Oficina de Planificación y Presupuestos; Lic. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos donde manifiesta que de acuerdo al marco presupuestal disponible del Presupuesto de Gasto 2015, Se emite la certificación presupuestaria para atender Certificación de anticipo para el pago de Las líneas de Movistar RPM, por el monto ascendiente a los **Ochocientos Diecinueve con 41/100 Nuevos Soles (S/. 819.41)**, que se deberán afectar a la Gestión Administrativa fuente de financiamiento Impuestos Municipales;

Que, mediante proveído N° 1483, emitido por el Gerente Municipal, donde ordena que se emita Resolución de Gerencia, ordenando la Autorización del Anticipo, a favor del Jefe de la Oficina de Control de Patrimonio, para efectos de que de cancelar la deuda de Telefonía Móvil, que fue dejada por la Gestión Municipal 2011-2014

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR anticipo a nombre del **Jefe de la Oficina de Control de Patrimonio, ECON. LUIS ALBERTO RODRIGO REYES**, por el Monto ascendiente a **Ochocientos Diecinueve con 41/100 Nuevos Soles (S/. 819.41)**; para efectos de cancelar la deuda de Telefonía Móvil, que fue dejada por la Gestión Municipal 2011-2014, **Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida diligencia, Aféctese a la Gestión Administrativa fuente de financiamiento, Impuestos Municipales**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la oficina de Control de Patrimonio, Logística y a las demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama